

PERGAMINO, Noviembre 17 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 1997, al considerar el Expediente: B-203-97 BLOQUE DE CONCEJALES P.A.I.S. ordenanza Ref: Colocación de detectos de metales en lugares de esparcimiento nocturno.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Impónese a partir de la promulgación de la presente ----- Ordenanza, la obligatoriedad de colocar equipos de detección de metales en todos los locales de esparcimiento nocturno habilitados, como Night Club, Pubs, Confiterías, lugares bailables y similares, con la finalidad de prevenir el ingreso de personas que porten armas blancas o de fuego.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4529/97.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE